



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13195

Miércoles 26 de Junio de 2019

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2019 - Ley I N° 657 - Dto. N° 654 - Sustitúyanse los artículos 1° y 2° de la Ley I N° 588	2
Año 2019 - Ley IX N° 146 - Dto. N° 655 - Adhiérase a la Ley Nacional N° 25.922	2-3
Año 2019 - Ley XXV N° 62 - Dto. N° 656 - Sustitúyanse los artículos 3°, 4° y 6° de la Ley XXV N° 61	3

DECRETO PROVINCIAL

Año 2019 - Dto. N° 649 - Designase Subsecretaria de Coordinación y Relaciones Institucionales	4
---	---

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. N° 402, 611, 612, 638, 639, 641 a 643, 645 a 647 y 651	4-8
--	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2019 - Res. N° 115	8-12
Ministerio de Educación	
Año 2019 - Res. N° XIII-614 a XIII-617	13
Ministerio de la Producción	
Año 2019 - Res. N° XXIII-28 a XXIII-30	13-14
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2019 - Res. N° 51	14

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Gobierno y Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2019 - Res. Conj. N° II-222 y IV-71	14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	14-27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

SUSTITÚYANSE LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA LEY I N° 588

LEY I N° 657

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyanse los artículos 1° y 2° de la Ley I N° 588, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Incorpórese al Vademécum de Salud Pública de la Provincia del Chubut, como tratamiento alternativo el «Aceite Cannabis», para Dolencias y Patologías a saber: Artrosis; Artritis; Cáncer; Epilepsia; Glaucoma; Esclerosis múltiple; Fibromialgias; Dolores crónicos y los que crea conveniente el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut».

«Artículo 2°.- Incorpórese el «Aceite Cannabis», como tratamiento alternativo a la Obra Social SEROS, para dolencias y patologías enunciadas en el artículo 1°.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTAY UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

POR RESOLUCIÓN N° 107/19-HL, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE SE RECHAZA EL VETO TOTAL DISPUESTO POR DECRETO N° 1246/17 DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL Y SE INSISTE EN LA SANCIÓN DE ACUERDO CON LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 142 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 654/19
Rawson, 18 de Junio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el imperio de lo prescripto por el artículo 142° de la Constitución Provincial ha quedado promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable

Legislatura de la Provincia del Chubut el día 31 de octubre de 2017 vetado por este Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 1246/17 e insistido en su sanción el 28 de mayo 2019 por la cual se sustituye artículos 1° y 2° de la Ley I N° 588, Ley de Tratamiento Alternativo del Aceite de Cannabis.

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 657

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Dra. LUCRECIA POURTE

ADHIÉRASE A LA LEY NACIONAL N° 25.922

LEY IX N° 146

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase a la Ley Nacional N° 25.922, de Promoción de la Industria del Software.

Artículo 2°.- Considérase la actividad de producción del software como una actividad productiva de transformación asimilable a una actividad industrial, a los efectos de la percepción de los beneficios impositivos, crediticios y de cualquier otro tipo que se establezcan.

Artículo 3°.- Toda aquella persona, humana o jurídica que adhiera al régimen que establece la Ley Nacional N° 25.922 y se encuentre comprendido en los beneficios establecidos en la misma, estarán exentos del pago del impuesto sobre los ingresos brutos, asimismo, estarán también exentos de pago del impuesto de sellos en aquellos actos jurídicos relacionados con cada una de las actividades a que hace referencia el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25922; en los términos de la Ley IX N° 80 (antes Ley N° 5854).

Artículo 4°.- Entiéndase los beneficios establecidos en el artículo 3° de la presente Ley, a aquellos emprendedores y empresas locales con inicio de actividad menor a 7 años y que debido al corto período de madurez de su negocio, aún no hayan podido cumplir con los requisitos que establece la Ley Nacional N° 25.922.

Artículo 5°.- Créase el «Plan estratégico de Apoyo para el Desarrollo del Sector TIC» (Tecnología de la Información y las Comunicaciones).

Artículo 6°.- No podrán ser beneficiarios de lo dispuesto en la presente Ley:

a) Los sujetos deudores bajo otros regímenes de promoción cuando el incumplimiento de sus obligaciones se hubiere determinado con sentencia firme.

b) Los sujetos que al tiempo de la presentación para acogerse al presente régimen tuvieren deudas impagas exigibles con la Provincia del Chubut.

Artículo 7°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar las normas necesarias y complementarias para la implementación del Plan Estratégico establecido por la presente Ley.

Artículo 8°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a que adhieran al presente régimen.

Artículo 9°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder

Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR RESOLUCIÓN N° 108/19-HI, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE SE RECHAZA EL VETO TOTAL DISPUESTO POR DECRETO N° 498/19 DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL Y SE INSISTE EN LA SANCIÓN DE ACUERDO CON LO DE GERMINADO EN EL ARTÍCULO 142 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 655/19
Rawson, 18 de Junio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el imperio de lo prescripto por el artículo 142° de la Constitución Provincial ha quedado promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 23 de abril de 2019 vetado por este Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 498/19 e insistido en su sanción el 28 de mayo 2019 por la cual la Provincia del Chubut se Adhiere a la Ley Nacional N° 25.922, Ley de Promoción de la Industria del Software.

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: IX N° 146
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dra. LUCRECIA POURTE

SUSTITÚYANSE LOS ARTÍCULOS 3°, 4° Y 6° DE LA LEY XXV N° 61

LEY XXV N° 62

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 3° de la Ley XXV N° 61 el que quedará redactado de la siguiente forma:
«Artículo 3°.- «El FonVis tendrá por objeto atender crediticiamente a aquellos núcleos familiares que teniendo terreno propio o sucesorio en zonas urbanas y/o rurales, quieran construir, por administración su primera vivienda y/o realizar refacciones en su vivien-

da única o eventualmente realizar los servicios de energía eléctrica, red de agua potable y/o instalaciones de gas. También podrán acceder a la realización de servicios aquellos que tengan terreno propio único».

Artículo 2°.- Sustitúyase el artículo 4° de la Ley XXV N° 61 el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 4°.- Los fondos totales del FonVis serán aplicados en un noventa por ciento (90%) para la construcción de viviendas en los municipios y comunas rurales de acuerdo al índice de coparticipación de impuestos federales vigentes, en tanto el restante diez por ciento (10%) será aplicado con destino a las viviendas rurales. El veinte por ciento (20%) de dichos fondos deberá ser aplicado a atender crediticiamente las refacciones y/o los servicios de energía eléctrica, red de agua potable y/o instalaciones de gas en vivienda propia única».

Artículo 3°.- Sustitúyase el artículo 6° de la Ley XXV N° 61 el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 6°.- Los préstamos tendrán un monto máximo de pesos setecientos cincuenta mil (750.000.00) destinado a la construcción de la vivienda, pesos cien mil (100.000,00) para la refacción de viviendas y cien mil (100.000,00) para la realización de servicios de energía eléctrica, agua potable y/o instalaciones de gas. Estos montos serán actualizados mensualmente de acuerdo al índice «Construcción» que publica mensualmente la Cámara Argentina de la Construcción.»

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 656/19
Rawson, 18 de Junio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a sustituir artículos de la Ley XXV N° 61, Ley del Fondo de Vivienda e Infraestructura de Servicios (FonVis); sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 28 de mayo de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: XXV N° 62
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dra. LUCRECIA POURTE

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Desígnase Subsecretaria de Coordinación y Relaciones Institucionales

Dto. N° 649/19

Rawson, 12 de Junio de 2019

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta el Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario designar a la señora Vanesa Lorena ZADOFF, en el cargo de Subsecretaria de Coordinación y Relaciones Institucionales - Ministerio de Infraestructura; Planeamiento y Servicios Públicos, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que por lo expuesto, se deberá dejar sin efecto la designación de la señora Vanesa Lorena ZADOFF, al cargo Personal de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien fuera designada mediante Decreto N° 12/19, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que resulta oportuno, en los términos previstos en el Artículo 66 de la Ley 174, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que el señor Ramiro Sebastián IBARRA, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario;

Que la Dirección General de Administración de Personal, interviene en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la señora Vanesa Lorena ZADOFF (M.I. N° 24.133.478 - Clase 1974), al cargo de Personal de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien fuera designada mediante Decreto N° 12/19.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretaria de Coordinación y Relaciones Institucionales - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a la señora Vanesa Lorena ZADOFF (M.I. N° 24.133.478 - Clase 1974).-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Ramiro Sebastián IBARRA (M.I. N° 28.018.969 - Clase 1981), en el cargo de Personal de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los términos previstos en el Artículo 66 de la Ley 174.-

Artículo 4°.- El funcionario designado en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario.-

Artículo 5°.- Que el gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - .A.F 88 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos y Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en los Departamentos de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido .ARCHIVASE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Arq. GUSTAVO AGUILERA
Dra. LUCRECIA POURTE

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 402

22-04-19

Artículo 1°.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, al Comisario Mayor (R) SENA, Walter Domingo (D.N.I. N° 16.748.865, clase 1963), los haberes de licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2010 cuarenta (40) días, 2011 cuarenta (40) días y 2012 ocho (08) días parte proporcionales.-

Artículo 2°.- El pago de las licencias pendientes de usufructo reconocidas en el Artículo 1° estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente el pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria.-

Dto. N° 611

04-06-19

Artículo 1°.- Designar, a partir del día de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo, al señor GAUD Tobías Armando (M.I. N° 33.771.062 - Clase 1988).-

Artículo 2°.- Abonar la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3 - 001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Secretaría de Trabajo y el de Director de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo en virtud de lo establecido en el Artículo 105° de la Ley 174, y su Decreto reglamentario N° 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15: -

Secretaría de Trabajo - SAF15:- Secretaría de Trabajo
-Programa 1: - Conducción de la Secretaría de Trabajo
- Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo -
Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

Dto. Nº 612**04-06-19**

Artículo 1°.- Revocase el dominio a la firma MORCOL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67038442-6, otorgado por escritura número quinientos setenta y cuatro del veinticinco de noviembre del año dos mil catorce sobre la superficie identificada como Fracción 29, Sector 5, Circunscripción 2, Ejido 28, Zona de empresas de la construcción de la ciudad de Puerto Madryn de MIL DIEZ CON CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1010, 54 m2), por infracciones.-

Artículo 2°.- La empresa MORCOL S.R.L. deberá desocupar las tierras en cuestión, dentro de los treinta (30) días de serle notificado el presente Decreto y/o gestionar su desocupación en dicho lapso.-

Artículo 3°.- La Provincia del Chubut dispondrá cumplido el plazo establecido en el artículo anterior, del uso de las tierras expropiadas por el presente Decreto, y de todo lo que allí se encontrare.-

Artículo 4°.- La Provincia del Chubut evaluará las edificaciones existentes y de existir mejoras útiles, que hayan sido realizadas de conformidad al proyecto aprobado gestionará su indemnización. -

Dto. Nº 638**06-06-19**

Artículo 1°.- Designar a los agentes en el ámbito del Ministerio de Gobierno en los cargos detallados en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el Decreto N° 170/19 de fecha 15 de febrero de 2019, mediante el cual se designó a la Doctora Silvina NICHOLSON (DNI N° 26.280.628 - Clase 1978) como Personal de Gabinete con rango Director General, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Dejar parcialmente sin efecto el Decreto N° 424/18 de fecha 22 de junio de 2018, mediante el cual se designó al agente Franco Emmanuel MELLADO (DNI N° 31.794.452 - Clase 1985) como Personal de Gabinete con rango Director General, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- Designar al Oficial Principal Gabriel Antonio CASALNUOVO (DNI N° 30.580.029 - Clase 1983) Agrupación Comando Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut en el cargo de Director General de Inteligencia Criminal de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal del Ministerio de Gobierno, en carácter «Ad - Honorem» a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5°.- Designar en el cargo Director General de Asuntos Municipales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno a la agente Vilma Edith PINILLA (DNI N° 18.046.844 - Clase 1967) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural Facundo, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 6°.- Designar en el cargo Director General Delegación Comodoro Rivadavia de la Subsecretaría de Gobierno, al agente José Luis GONZÁLEZ (DNI N° 17.836.924 - Clase 1966) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, ambas Subsecretarías dependientes de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 7°.- La agente Vilma Edith PINILLA (DNI N° 18.046.844 - Clase 1967) reservará el cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural de Facundo, por aplicación del Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74.

Artículo 8°.- El agente José Luis GONZÁLEZ (DNI N° 17.836.924 - Clase 1966) reservará el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, por aplicación del Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74.

Artículo 9°.- Abonar a los agentes mencionados en el Anexo I, que forma parte integrante del Decreto, en aquellos casos en que el agente detente cargo de revista, la diferencia salarial entre su cargo de revista y los cargos designados en el Anexo I, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2. Al resto de los agentes se les abonará conforme el cargo en el que se los designa.

Artículo 10°.- Abonar a la agente Silvina NICHOLSON (DNI N° 26.280.628 - Clase 1978), el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22°- Inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 11°.- Abonar al agente Rodolfo Oscar COSTILLA (DNI N° 26.057.452 - Clase 1977), el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22°- Inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 12°.- Abonar a la agente Sandra del Carmen YANCAMIL (DNI N° 31.261.141 -Clase 1985) y el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22°- Inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 13°.- Abonar al agente Franco Emmanuel MELLADO (DNI N° 31.794.452 - Clase 1985), el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22°- Inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 14°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Go-

bierno, Programa 5: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia, Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia, Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Defensa Civil - Comarca del VIRCH - Valdés, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales, Actividad 1: Conducción de Asuntos Municipales, Programa 20: Inspección, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas, Actividad 1: IGJ - Sede Central, Programa 22: Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal, Actividad 2: Formulación y Ejecución de la Política de

Transporte, Programa 31: Comarcas del Ministerio de Gobierno, Actividad 2: Comarca de Río Senguer y Golfo San Jorge, Programa 32: Conducción de Coordinación y Control de Gestión, Actividad 1: Conducción Seguridad Vial, Programa 34: Subsecretaría de Derechos Humanos, Actividad 1: Promoción y Defensa de Derechos Humanos, Programa 36: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención del Delito, Actividad 1: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención al Delito. Ejercicio 2019.

ANEXO I

MINISTERIO DE GOBIERNO**Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno****Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno**

Apellido y Nombre	DNI N°	Clase	Cargo de revista	Designación
NICHOLSON, Silvina	26.280.628	1978	No posee	Director General de Asuntos Internos
FLORES, Germán Darío	30.883.555	1984	No posee	Personal de Gabinete - Rango Director General
BONAVIDE, Macarena María de Los Angeles	36.212.702	1991	No posee	Personal de Gabinete - Rango Director General
CARDENAS, Santiago Francisco	31.836.182	1987	Personal de Servicio, Categoría IV, Convenio Colectivo de Trabajo 11/13 Ministerio de Educación	Personal de Gabinete - Rango Director
FACCIANO, Claudio Mario	14.075.495	1960	No posee	Personal de Gabinete - Rango de Jefe de Departamento
COSTILLA, Rodolfo Oscar	26.057.452	1977	Abogado "A", Clase I, Agrupamiento Personal Profesional	A/C Jefe de Departamento Delegación ANMaC Trelew

Programa 16: Defensa Civil**Actividad 1: Defensa Civil - Comarca del VIRCH - Valdés**

Apellido y Nombre	DNI N°	Clase	Cargo de revista	Designación
ORTIZ, Carlos Alejandro	28.015.871	1980	Ordenanza "B", Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicios	A/C Dirección Operativa

Programa 20: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas**Actividad 1: IGJ**

Apellido y Nombre	DNI N°	Clase	Cargo de revista	Designación
YANCAMIL, Sandra del Carmen	31.261.141	1985	Abogado "A", Clase I, Agrupamiento Personal Profesional	A/C Dirección de Asociaciones Civiles y Fundaciones
MELLADO, Franco Emmanuel	31.794.452	1985	Ayudante Administrativo, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo	A/C Dirección del Registro Público de Comodoro Rivadavia

Programa 22: Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal**Actividad 2: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte**

Apellido y Nombre	DNI N°	Clase	Cargo de revista	Designación
LAUDANI, Roxana Patricia	18.519.121	1967	No posee	Dirección de Fiscalización

Programa 32: Conducción de Coordinación y Control de Gestión**Actividad 1: Conducción Seguridad Vial**

Apellido y Nombre	DNI N°	Clase	Cargo de revista	Designación
BARROS, Barbara Elizabeth	29.645.857	1982	Auxiliar Administrativo, Clase III, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo	A/C Dirección de General de Seguridad Vial
VELAZQUEZ, Claudio Eduardo	28.046.365	1980	Preventista de Tránsito, Clase IV, Agrupamiento Personal de Servicios	Dirección de Operaciones

Programa 34: Subsecretaría de Derechos Humanos**Actividad 1: Promoción y Defensa de Derechos Humanos**

Apellido y Nombre	DNI N°	Clase	Cargo de revista	Designación
CESARI, Florencia	33.814.899	1988	No posee	Directora de Lucha Contra la Trata
VELASQUEZ, Karina Beatriz	33.315.881	1988	No posee	Dirección de Información

Programa 36: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención del Delito**Actividad 1: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención al Delito**

Apellido y Nombre	DNI N°	Clase	Cargo de revista	Designación
ZIMMERMAN, Ricardo Francisco	25.409.016	1976	No posee	Director SAE 911
JIMENEZ VELASQUEZ, José Elías	18.780.244	1963	No posee	Director Centro de Monitoreo y Detención

Dto. Nº 639**06-06-19**

Artículo 1°.- Dejar a cargo a los agentes del Ministerio de Gobierno que figuran en el Anexo I del presente Decreto, en los Departamentos y Divisiones allí consignados, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Abonar a los agentes mencionados en el Anexo I del presente Decreto, la diferencia salarial entre su cargo de revista y los cargos allí consignados, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 20: Inspección, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas, Actividad 1: IGJ, Programa 22: Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal, Actividad 2: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte, Programa 34: Subsecretaría de Derechos Humanos, Actividad 1: Promoción y Defensa de Derechos Humanos. Ejercicio 2019.

MINISTERIO DE GOBIERNO**Programa 20: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas****Actividad 1: IGJ**

Apellido y Nombre	DNI N°	Clase	Cargo de revista	Designación
Ramiro Gabriel LÓPEZ	29.037.347	1981	Ayudante Administrativo, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo	A/C Departamento Registro Público de Comercio
Claudia Carina VIERA	22.758.103	1972	Ayudante Administrativo, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo	A/C División Sociedades y Asociaciones Civiles
Patricia María BADOWSKY	22.055.178	1971	Ayudante Administrativo, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo	A/C División Despacho
María Julia GARRAZA	24.937.882	1975	Ayudante Administrativo, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo	A/C División Inscripciones

Programa 22: Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal**Actividad 2: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte**

Apellido y Nombre	DNI N°	Clase	Cargo de revista	Designación
Carlos Alberto LINCHEO	35.887.069	1991	Plante Transitoria con funciones administrativas	A/C División T.E.G.

Programa 34: Subsecretaría de Derechos Humanos**Actividad 1: Promoción y Defensa de Derechos Humanos**

Apellido y Nombre	DNI N°	Clase	Cargo de revista	Designación
Orlando René RIVERA GUERRERO	25.064.645	1976	Ayudante Administrativo, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo	A/C Departamento Archivo Provincial de la Memoria

Dto. Nº 641**06-06-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Coordinación de Gestión dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «CAPSA S.A.», con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen N° 1430 de la ciudad de Trelew, en concepto del servicio de mantenimiento al vehículo oficial Modelo Chevrolet Captiva, Patente LVI 131 y de conformidad con la documental incorporada en las presentes actuaciones.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$129.828,97) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 01 - Actividad 1 - Incisos 3.3.2 - U.G. 11999 - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 1.1.1.-

Dto. Nº 642**12-06-19**

Artículo 1°.- Designar al Señor Germán SAHAGÚN (D.N.I. N° 26.344.412) para representar a la Provincia del Chubut, como propietaria de las Acciones Clase «B» de la empresa Vientos de la Patagonia I S.A., en la Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial

de Accionistas, convocada para el día 13 de junio del corriente año, a las 11:00 horas, en la sede social sita en Av. del Libertador N° 1068, Piso 2do. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la empresa Vientos de la Patagonia I S.A. y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. Nº 643**12-06-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del 1° de junio de 2019 la designación en el cargo Personal de Gabinete de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut, a la señora Ruth Alejan-

dra DELFINO (M.I.Nº 22.797.349 -Clase 1972), quien fuera designada mediante Decreto Nº 1131/18.-

Dto. Nº 645 12-06-19

Artículo 1º.- Exceptuar por única vez las prescripciones establecidas en el Artículo 11º del Decreto Nº 282/19 en cuanto a los porcentajes a abonar a los beneficiarios del Fondo Especial - Ley XXII Nº 32, para el período comprendido entre el día 01 de octubre de 2018 y hasta el día 31 de marzo de 2019.-

Dto. Nº 646 12-06-19

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, al ENTE OFICIAL DE TURISMO «PATAGONIA TURÍSTICA», en la persona de su Presidente, señora Marisa Marvel FOCARAZZO (D.N.I Nº 18.618.229), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), para solventar los gastos que se generen en la ejecución del Plan de Acciones de Promoción Turística correspondiente al año 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF 80 -Programa: 01 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

Artículo 3º.- El ENTE OFICIAL DE TURISMO «PATAGONIA TURÍSTICA» deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados, y rendir los mismos dentro de los SESENTA (60) días de su inversión ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.-

Dto. Nº 647 12-06-19

Artículo 1º.- Designase al señor Fernando Ariel VÁZQUEZ (DNI Nº 29.271.014) para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las Acciones de la Empresa Transacue S.A., en Asamblea General Extraordinaria a realizarse por unanimidad, en los términos del artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, para el día 14 de Junio de 2019 a las 13 horas, en la oficinas de la empresa, sitas en Hipólito de Yrigoyen Nº 555 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- La representación asignada por el artículo precedente, tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de Transacue S.A. y se tendrá por cumplido lo indicado en la manda que a tal efecto expida el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, con la presentación de la copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Dto. Nº 651 18-06-19

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (\$ 19.865.196,00) en la Jurisdicción 70, SAF 70 - SAF Ministerio de Salud y la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 5.900.000,00) en la Jurisdicción 80, S.A.F. 80 - SAF Ministerio de Turismo.-

Artículo 2º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Jurisdic-

ción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 115 16-05-19

Artículo 1º.- Consolidense las deudas que el Estado Provincial mantiene con YPF GAS S.A. (C.U.I.T. Nº 30-51548847-9) conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución que asciende a PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 57.850.262,56), conformado por PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 56.413.755,96) en concepto de capital y PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.436.506,60) en concepto de intereses.-

Artículo 2º.- Impútese la deuda de capital del Anexo I de la presente Resolución correspondiente al Ministerio de Salud por un valor de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 315.365,61) en la Jurisdicción 70, SAF 70 Ministerio de Salud, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2019.-

Artículo 3º.- Impútese la deuda de capital del Anexo I de la presente Resolución correspondiente al Ministerio de Educación por un valor de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 345.346,47) en la Jurisdicción 50, SAF 50 Ministerio de Educación, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2019.-

Artículo 4º.- Impútese la deuda de capital del Anexo I de la presente Resolución correspondiente a Obligaciones a Cargo del Tesoro por un valor de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 11.627.956,12) en la Jurisdicción 91, SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2019.-

Artículo 5º.- Impútese la deuda de capital del Anexo I de la presente Resolución correspondiente a la Policía de la Provincia del Chubut por un valor de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 19.184,91) en la Jurisdicción 20, SAF 21 Policía de la Provincia, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2019.-

Artículo 6º.- Impútese la deuda de intereses del Anexo I de la presente Resolución correspondiente al Ministerio de Salud por un valor de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 35.588,33) en la Jurisdicción 70, SAF 70 Ministerio de Salud, en la partida 3.5.6.01,

Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2019.-

Artículo 7°.- Impútese la deuda de intereses del Anexo I de la presente Resolución correspondiente al Ministerio de Educación por un valor de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 95.042,18) en la Jurisdicción 50, SAF 50 Ministerio de Educación, en la partida 3.5.6.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2019.-

Artículo 8°.- Impútese la deuda de intereses del Anexo I de la presente Resolución correspondiente a Obligaciones a Cargo del Tesoro por un valor de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$

1.305.876,09) en la Jurisdicción 91, SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro, en la partida 3.5.6.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2019.-

Artículo 9°.- CANCELÉSE las deudas del Anexo I mediante la entrega de Títulos de Cancelación de Deuda Provincial Serie II - TICADEP Serie II.-

Artículo 10°.- Instrúyase a las Tesorerías de la Provincia a informar al Banco del Chubut S.A y al Ministerio de Economía y Crédito Público el Valor Nominal de Títulos de Cancelación de Deuda Provincial Serie II - TICADEP Serie II - a entregar a YPF GAS S.A (C.U.I.T. N° 30-51548847-9) habiendo deducido las retenciones que correspondan.

**ANEXO I
DEUDA CONSOLIDADA**

CUIT	Razón Social	SAF	Detalle de la Deuda	Deuda Original	Estado	Orden de Pago	Fecha Vencimiento	INTERESES (ART Nº 12, 13 Y 14 LEY VII Nº 82)	CAPITAL	DEUDA ACTUALIZADA LEY VII Nº 82 CAPITAL + INTERESES
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Min de Salud	Adq. e instalación de GLP en Cerro Centinela	94.092,42	Verificado - Imp. Cauda Res. 33/2018		22/10/2015	35.566,33	94.092,42	129.658,75
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Min de Educación	Traslado de Zepellín y Conexión Vivienda Oficial Esc. Nº 113 Cerro Centinela	75.888,02	Verificado - Imp. Cauda Res. 33/2018		08/05/2015	33.565,45	75.888,02	109.453,47
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano Diciembre/2015 (Varios Hospitales y Vv. Dti)	105.571,00	Verificado - Imp. Cauda Res. 33/2018		30/01/2016	17.654,43	105.571,00	123.225,43
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Registro y Cancelación Facturas YPF Gas - Policía, Salud y Educación	4.653.475,73	Verificado - Imp. Cauda Res. 33/2018		03/10/2016	531.116,80	4.653.475,73	5.184.592,53
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano Mes Julio/2016 - Salud Facturas No deducidas de Regalías	757.136,65	Verificado - Imp. Cauda Res. 33/2018		09/09/2016	91.819,85	757.136,65	848.956,50
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Facturación de Gas Propano No deducidas de Regalías - Periodo Agosto/2016 - Salud	960.750,14	Verificado - Imp. Cauda Res. 33/2018		21/10/2016	107.369,86	960.750,14	1.068.120,00
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Cancelación Facturas de Gas Propano No deducidas de Regalías - Mes Septiembre/2016 - Salud	886.854,66	Verificado - Imp. Cauda Res. 33/2018		08/11/2016	95.534,20	886.854,66	982.388,86
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Facturación de Gas Propano Periodo Octubre/2016 No deducidas de Regalías - Salud	618.077,32	Verificado - Imp. Cauda Res. 33/2018		27/12/2016	59.747,29	618.077,32	677.824,61
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Pago Facturas de Gas Propano No deducidas de Regalías - Periodo Julio/2016 - Policía	888.000,89	Verificado - Imp. Cauda Res. 33/2018		19/09/2016	105.807,27	888.000,89	993.808,15
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano Mes Agosto/2016 - Policía	887.882,92	Verificado - Imp. Cauda Res. 33/2018		11/10/2016	101.259,35	887.882,92	989.142,27
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Gas Propano Viviendas Oficiales y Comianzas del Interior - Periodo Octubre/2016 - No Deducidas de Regalías	734.794,25	Verificado - Imp. Cauda Res. 33/2018		30/12/2016	70.524,94	734.794,25	805.319,19
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano Mes Noviembre/2016 - Policía	1.134.376,57	Verificado - Imp. Cauda Res. 33/2018		29/11/2016	116.816,10	1.134.376,57	1.251.192,67
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Cancelación Facturas de Gas Propano No deducidas de Regalías - Mes Noviembre/2016 - Salud	460.814,95	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	115330	13/01/2017	-	460.814,95	460.814,95
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - YPF Gas - Min. Salud - Periodo Diciembre/2016	288.935,19	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	114515	13/02/2017	-	288.935,19	288.935,19
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Enero/2017 - Facturación No Deducidas de Regalías - Salud	180.029,53	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	115698	28/03/2017	-	180.029,53	180.029,53

CUIT	Razón Social	SAF	Detalle de la Deuda	Deuda Original	Estado	Orden de Pago	Fecha Vencimiento	INTERESES (ART Nº 12, 13 Y 14 LEY VII Nº 82)	CAPITAL	DEUDA ACTUALIZADA LEY VII Nº 82 CAPITAL + INTERESES
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Febrero/2017 - Facturación No Deducida de Regalías - Salud	278.842,62	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1171398	21/04/2017	-	278.842,62	278.842,62
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Marzo/2017 - Facturación No Deducida de Regalías - Salud	151.983,76	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1168900	15/05/2017	-	151.983,76	151.983,76
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Abril/2017 - Facturación No Deducida de Regalías - Salud	467.394,97	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1176120	21/06/2017	-	467.394,97	467.394,97
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Mes Abril/2017 - Salud (No incluida en OP Nº1176120 por No estar Contomada)	28.269,94	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1212619	22/08/2017	-	28.269,94	28.269,94
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Mayo/2017 - Facturación No Deducida de Regalías - Salud	776.482,14	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1188212	22/05/2017	-	776.482,14	776.482,14
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Junio/2017 - Facturación No Deducida de Regalías - Salud	831.714,10	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1191020	07/08/2017	-	831.714,10	831.714,10
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Natural - Periodo Junio/2017 - Salud	2.086.375,85	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1231527	30/10/2017	-	2.086.375,85	2.086.375,85
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Agosto/2017 - Salud	901.971,86	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1214283	30/10/2017	-	901.971,86	901.971,86
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Septiembre/2017 - Salud	1.587.988,93	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1216534	07/11/2017	-	1.587.988,93	1.587.988,93
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Octubre/2017 - Salud	988.957,14	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1223428	26/10/2017	-	988.957,14	988.957,14
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Noviembre/2017 - Salud	692.550,31	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1231279	09/01/2018	-	692.550,31	692.550,31
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Min de Salud	Pago A/ F YPF Gas Presi. Serv. de Gas	10.345,40	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1234850	01/12/2017	-	10.345,40	10.345,40
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Diciembre/2017 - Salud	601.635,15	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1247373	19/02/2018	-	601.635,15	601.635,15
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Enero/2018 - Salud	444.997,37	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1247371	28/02/2018	-	444.997,37	444.997,37
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Gas Propano Vivencias Oficiales y Comisarias - Periodo Noviembre/2016 - Policía	424.880,19	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1138670	30/01/2017	-	424.880,19	424.880,19
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Pago de Facturas YPF Gas - Vivencias Oficiales y Comisarias - Periodo Diciembre/2016	338.814,96	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1145787	16/02/2017	-	338.814,96	338.814,96

CUIT	Razón Social	SAF	Detalle de la Deuda	Deuda Original	Estado	Orden de Pago	Fecha Vencimiento	INTERESES (ART Nº 12, 13 Y 14 LEY VIII Nº 82)	CAPITAL	DEUDA ACTUALIZADA LEY VII Nº 82 CAPITAL + INTERESES
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Febrero/2017 - Policía	275.038,00	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1160587	21/04/2017	-	275.038,00	275.038,00
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Marzo/2017 - Policía	234.835,60	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1168905	15/05/2017	-	234.835,60	234.835,60
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano - Viviendas Oficiales y Comisarias - Policía - Periodo Abril/2017	609.787,80	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1178624	02/06/2017	-	609.787,80	609.787,80
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano - Periodo Mayo/2017 - Facturación No Deducida de Regalías	1.006.918,88	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1187838	18/07/2017	-	1.006.918,88	1.006.918,88
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano - Viviendas Oficiales y Comisarias del Interior. Periodo Junio/2017 - Policía	802.771,65	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1191707	14/08/2017	-	802.771,65	802.771,65
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano - Periodo Julio/2017 - Policía	1.646.534,21	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1214290	26/09/2017	-	1.646.534,21	1.646.534,21
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano - Periodo Agosto/2017 - Policía	1.207.864,96	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1214294	09/10/2017	-	1.207.864,96	1.207.864,96
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano - Periodo Septiembre/2017 - Policía	900.998,21	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1216536	21/11/2017	-	900.998,21	900.998,21
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano - Periodo Octubre/2017 - lefatura de Policía	791.447,85	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1231284	26/12/2017	-	791.447,85	791.447,85
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano - Periodo Noviembre/2017 - Policía	1.081.220,13	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1232248	26/12/2017	-	1.081.220,13	1.081.220,13
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión GLP Viviendas Oficiales y Comisarias del Interior - Periodo Diciembre/2017 - Policía	477.007,08	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1243665	30/01/2018	-	477.007,08	477.007,08
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano Mes Junio/2017 - Educación	2.655.983,78	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1193487	27/07/2017	-	2.655.983,78	2.655.983,78
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano Mes Julio/2017 - Educación	5.119.499,12	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1214280	30/08/2017	-	5.119.499,12	5.119.499,12
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Pago Factura Nº 5015-00049562 - Gas Propano - Periodo Julio/2017 - Educación (Expte. Adjunto Nº 4254/17-AME)	13.706,13	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1218441	28/09/2017	-	13.706,13	13.706,13
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano Mes Agosto/2017 - Educación	3.332.831,65	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1214281	18/09/2017	-	3.332.831,65	3.332.831,65
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano Mes Septiembre/2017 - Educación	1.139.594,00	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1232165	27/11/2017	-	1.139.594,00	1.139.594,00
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano Mes Septiembre/2017 - Educación	4.347.978,92	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1247376	15/01/2018	-	4.347.978,92	4.347.978,92
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano Mes Octubre/2017 - Educación	2.656.242,93	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1247377	15/01/2018	-	2.656.242,93	2.656.242,93
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano Mes Noviembre/2017 - Educación	3.005.526,48	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1247378	15/01/2018	-	3.005.526,48	3.005.526,48

CUIT	Razón Social	SAF	Detalle de la Deuda	Deuda Original	Estado	Orden de Pago	Fecha Vencimiento	INTERESES (ART Nº 12, 13 Y 14 LEY VII Nº 82)	CAPITAL	DEUDA ACTUALIZADA LEY VII Nº 82 CAPITAL + INTERESES
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Natural - Diciembre 2017 - Educación	1.275.133,11	Verificado - Imp Vigente Res. 33/2018	1247379	17/01/2018	-	1.275.133,11	1.275.133,11
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Min de Educación	Servicio adicional de instalación (Trabajo en Boca Nº 29483 Escuela 30 de Gastre.)	100.624,79	Constatado		07/07/2015	42.186,35	100.624,79	142.811,14
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Min de Educación	Derecho de Adhesión y Traslado + Servicio de Instalación (Trabajo en Boca Nº 427554 Vivienda Oficial Lago Blanco, s/Solicitud del 09/08/15 firmada por Cr. Roberto Oscar Bezarategui. Dir. Gral. de Adm. del Min. Educación)	46.394,09	Constatado		16/07/2015	19.290,39	46.394,09	65.684,48
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Min de Educación	Derecho de Adhesión y Traslado + Acondic. de Cañetas Granel (Trabajo en Boca Nº 434408 Escuela El Baden Esquet, s/Solicitud del 28/05/17 firmada por Lic. Sergio Daniel Flores Dir. Gral. de Adm. del Min. Educación)	122.429,57	No Verificado - Sin Datos		28/02/2018	-	122.429,57	122.429,57
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Policia de la Provincia	GLP Propano - 402641 Vivienda Oficial 7B Dique F. Ameghino - Remito Nº 0966-00007578 del 03/01/18 con firma ilegible, sin sello	7.460,76	No Verificado - Sin Datos		22/01/2018	-	7.460,76	7.460,76
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Policia de la Provincia	GLP Propano - 402641 Vivienda Oficial 3B Dique F. Ameghino - Remito Nº 0966-00007577 sin fecha con firma ilegible, sin sello	11.724,15	No Verificado - Sin Datos		22/01/2018	-	11.724,15	11.724,15
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Min de Salud	GLP Propano. 411114 Vivienda Director Gastre. Remito Entrega Granel Nº0962-00006774 del 10/02/18 con aclaración de firma ilegible y sin sello	8.360,09	No Verificado - Sin Datos		19/02/2018	-	8.360,09	8.360,09
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Min de Salud	GLP Propano. 410523 Hospital de Lagunita Salada. Remito Entrega Granel Nº0962-00006776 del 10/02/18 sin firma	18.398,67	No Verificado - Sin Datos		19/02/2018	-	18.398,67	18.398,67
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Min de Salud	GLP Propano. 409607 Hospital Gastre. Remito Entrega Granel Nº0962-00006775 del 10/02/18 con aclaración de firma ilegible y sin sello	124.782,85	No Verificado - Sin Datos		19/02/2018	-	124.782,85	124.782,85
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Min de Salud	GLP Propano. 424660 Salud de Camo Centinela. Remito Entrega Granel Nº1243-00004361 del 22/02/18 firmada por Rosa Jaramillo	9.634,05	No Verificado - Sin Datos		28/02/2018	-	9.634,05	9.634,05
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Min de Salud	GLP Propano. 418217 Vivienda Médico Lago Blanco. Remito Entrega Granel Nº1423-00000015 del 28/02/18 con aclaración de firma ilegible y sin sello	16.590,09	No Verificado - Sin Datos		28/02/2018	-	16.590,09	16.590,09
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Min de Salud	GLP Propano. 381152 Hospital Altaes Beleser. Remito Entrega Granel Nº1423-00000019 del 27/02/18 con aclaración de firma ilegible y sin sello	43.507,44	No Verificado - Sin Datos		28/02/2018	-	43.507,44	43.507,44
			TOTAL					1.436.506,60	56.413.755,96	57.850.262,56

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII- 614 12-06-19

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución XIII Nº 435/17, el cual quedará redactado según el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Suprimir de la Escuela Nº 530 - Cushamen	Asigno a Escuela Nº 564 - Cushamen
Director de 2º Categoría Decreto 02/14 VACANTE	Director de 2º Categoría
Maestro de Ciclo Intelectuales declarado desierto por Res. XIII Nº 28/10	Maestro de Ciclo Intelectuales declarado desierto por Res. XIII Nº 28/10

Res. Nº XIII-615 12-06-19

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente CHANDIA, Violeta Elida, (M.I. Nº 13.814.685 – Clase 1960), a partir del 01 de marzo de 2019, al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría II - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 de la Escuela Nº 79 de la localidad de Colan Conhue, designada mediante Decreto Nº 1046/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32.-

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. Nº XIII-616 12-06-19

Artículo 1º.- DESIGNAR, a partir del 01 de marzo de 2019, a los integrantes de las Juntas Regionales de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria de las Regiones II (Puerto Madryn), III (Esquel), IV (Trelew) y V (Sarmiento), según se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, nombrados por el Poder Ejecutivo, en un todo de acuerdo a lo normado por el Artículo 3º de la Ley VIII - Nº 38.

Artículo 2º.- ABONAR, a partir del 01 de marzo de 2019, a la Representante del Ejecutivo de la Región V el adicional equivalente a un (1) cargo de maestro de Grado de jornada simple con la antigüedad que le corresponda.

Artículo 3º.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, a los integrantes de las Juntas Regionales de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria de las Regiones I (Las Golondrinas) y VI (Comodoro Rivadavia), según se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, nombrados por el Poder Ejecutivo, en un todo de acuerdo a lo normado por el Artículo 3º de la Ley VIII - Nº 38.

Artículo 4º.- ESTABLECER que los integrantes de las Juntas de Clasificación se desempeñarán en una jornada de labor diaria de siete (7) horas, usufructuando licencia con goce íntegro de haberes en los cargos que detentan en calidad de titulares o interinos, al momento de ser electos, no incluyendo en este beneficio los cargos subrogados en calidad de interinos o suplentes y percibiendo además como integrantes de las Juntas de Clasificación, un adicional equivalente a un (1) cargo de

Maestro de Grado de jornada simple con la antigüedad que le corresponda, según lo estipulado por el Artículo 10º de la Ley VIII - Nº 38.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.-

ANEXO I

INTEGRANTES DE JUNTAS DE CLASIFICACIÓN DOCENTE ELECTOS POR EL EJECUTIVO

REGIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	MI Nº	CLASE
I	GEREZ SONIA ELIZABETH	25.329.617	1977
II	BARRENA, PERLA	21.354.497	1970
III	KERGARAVAT, GUSTAVO	17.959.464	1967
IV	TABORDA, CLAUDIA AMELIA	22.365.088	1971
V	GOTTHARDT, MARCELA	20.095.872	1968
VI	CERVETTO, DANIELA VIVIANA	24.302.610	1975

Res. Nº XIII-617 13-06-19

Artículo 1º.- DAR ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional a escuelas dependientes de la ciudad de Tornquist, Provincia de Buenos Aires, interpuesto por la docente HERRADA, Jesica Mariel (MI Nº 30.390.057-Clase 1984), Maestra de Grado Titular de la Escuela Nº 167, de la localidad de Rawson, Provincia de Chubut.

Artículo 2º.- SOLICITAR a las autoridades educativas de la Provincia de Buenos Aires, considerar el presente Traslado en las condiciones del Decreto Nacional Nº 134/2009-Anexo 3 apartado Traslados Definitivos Interjurisdiccionales.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº XXIII-28 11-06-19

Artículo 1º.- EXCEPTUAR el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º de la Ley I - Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente María Florencia TORRES (DNI Nº 31.504.733 - Clase 1985) al cargo de Directora de Alimentos dependiente de la Dirección General de Promoción, Producción Alternativa y Valor Agregado de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario y de Agregado de Valor del Ministerio de la Producción a partir del día 10 de Abril de 2019.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de la Producción- SAF: 67- Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales- Actividad: 2- Industria y Desarrollo, Ejercicio 2019.-

Res. Nº XXIII-29 11-06-19

Artículo 1º.- EXCEPTUAR el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º de la Ley I - Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por

el agente TENAGLIA, Eduardo Roberto (DNI N° 22.177.423 - Clase 1971) al cargo de Director de Personal y Despacho, a partir del día 26 de Abril de 2019.-

Artículo 3°.- El agente antes mencionado volverá a ocupar su cargo de revista Abogado «A» Código 4-001- Nivel I - Categoría 17- Agrupamiento Personal Profesional Planta Temporaria de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción.-

Res. N° XXIII-30 12-06-19

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente tramite del criterio irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I-N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la Agente Natalia Paola SANTANDER (DNI N°: 24.794.296-Clase 1975) al cargo de Secretaria Privada del Ministro de la Producción, a partir del día 31 de Marzo de 2019.-

Artículo 3°.- La agente antes mencionada volverá a ocupar su cargo de revista Jefe de Departamento Administrativo - Categoría 16- Nivel II- Agrupamiento Personal Jerárquico Planta Permanente dependiente del Ministerio de la Producción.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DE
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 51 13-06-19

Artículo 1°.- RECTIFIQUESE el Artículo 3° de la Resolución N° 43/19 - MAYCDS, el que a partir de la fecha de la presente quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTAY UN MIL SEISCIENTOS (\$ 441.600) se imputara de la siguiente forma: Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa 1 - Conducción y Administración - Fuente de Financiamiento 311 -Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Alquiler de Inmueble - por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 316.800) para el ejercicio 2019 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Alquiler de Inmueble - por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 124.800) para el ejercicio 2020.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE LA
FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**Res. Conj. N° II-222 MG y
IV-71 MFyPS**

19-06-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Subse-

cretaría de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a las agentes Elsa Haydee PUGH (DNI. N° 16.421.036 - Clase 1963), y María Soledad MALVICHINI (DNI. N° 32.954.893 - Clase 1987), cargo Categoría 3-A, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de la Ley I N° 114 ambos cargos Planta Temporaria del Plantel Básico del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno deberá remitir un informe mensual al Ministerio de la Familia y Promoción Social sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de las agentes mencionadas en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los por ALMENDRA, MARIA HORTENSIA y GONZALEZ, HERIMINIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Almendra, María Hortensia y Gonzalez, Heriminio S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000650/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 6 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 24-06-19 V: 26-06-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARTINEZ JULIO VICTOR, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 14 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 24-06-19 V: 26-06-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1er, piso de esta ciudad en autos caratulados: «Sandoval Korthals, Bárbara Ivonne, s/Sucesión» Expte. N° 399/2019, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. SANDOVAL KORTHALS, BARBARA IVONNE DNI N° 34.664.770, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario «Crónica».

Comodoro Rivadavia, 28 de Mayo de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 24-06-19 V: 26-06-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew; Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ARREDONDO ZULMA VERONICA, mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio13 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 25-06-19 V: 28-06-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CURICHE BEATRIZ mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Junio 19 de 2019.-

DIEGO R.DOPOZO
Auxiliar Letrado
de Refuerzo

I: 25-06-19 V: 28-06-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PORQUERAS GERONIMA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 14 de 2019.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 25-06-19 V: 28-06-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Dalpra, Carlos Raúl S/Sucesión ab-intestato (Expte. 486/2019), declara abierto el juicio sucesorio de DALPRA, CARLOS RAÚL debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del CPCC Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del CP.CC Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 12 de Junio de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-06-19 V: 28-06-19

EDICTO JUDICIAL

La Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROLDAN, NILDA ELSA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, junio 21 de 2019.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 25-06-19 V: 28-06-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bie-

nes dejados por el causante Sr. DAVIES FEDERICO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Davies, Federico S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001186/2019.

Publíquense edictos por el termino de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, mayo 21 de 2019.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 25-06-19 V: 28-06-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados «Roller María Esther, Nieto Pedro Ángel S/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 616/2017)», cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROLLER MARÍA ESTER Y NIETO PEDRO ÁNGEL, para que en el término de treinta días se presenten a juicios y lo acrediten.-

Lago Puelo – Juzgado Civil Familia Comercial Laboral Rural y de Minería

27 Mayo de 2019.-

Publicación: TRES DÍAS.-

Dr. JUAN SANCHES VIAMOENTE
Secretario de Refuerzo

I: 25-06-19 V: 28-06-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JORGE MARTÍN CHICHERQUIA, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Chicherquia, Jorge Martín S/Sucesión ab-intestato», Expte. 1251/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Mayo 30 de 2019.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 25-06-19 V: 28-06-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial, Rural, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Gustavo. M. A. Antoun - Juez, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento con asiento en Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, emplazando a los demandados Herederos del Sr. FRANCISCO JAVIER NAHUELANCA para que dentro de quince días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en él (art. 346 C.P.CO.) en los autos caratulados «Purzel Oscar Raúl c/herederos Francisco Javier Nahuelanca s/Usucapión», Expte N° 86/2019, Publíquese edicto por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento Chubut, 4 de Junio de 2019.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 25-06-19 V: 26-06-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, 1° piso, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SIDDI, GIOVANNI y USELLI ELVIRA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Uselli, Elvira y Siddi, Giovanni S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001347/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 28 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 25-06-19 V: 28-06-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Rawson, a cargo del Juez Carlo Alberto Tesi, Secretaría a cargo de Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de 30 DIAS a herederos y acreedores de SCHWIETERS, ENRIQUE CARLOS para que se presenten en autos: Schwieters, Enrique Carlos S/Sucesión Ab- Intestato (Expte N° 523 Año 2019).

Publíquense por 3 DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 11 de Junio de 2019.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 25-06-19 V: 28-06-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PAZOS MIRTA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo 14 de 2019.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 26-06-19 V: 01-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Rawson, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de NORMA ANGELA IBAÑEZ para que se presenten en autos: Diaz Luis Roberto y Norma Angela Ibañez S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 735 Año 2012). Publíquese por Un día, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 11 de Junio de 2019.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 26-06-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de CORTEZ, GASTÓN ROBERTO, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «Cortez, Gastón Roberto S/Sucesión Ab-Intestato « (Expte. N° 497 - Año: 2019). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 19 de junio de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-06-19 V: 01-07-19

EDICTO

Por disposición de la Dra. Carolina Barreiro, Jueza a cargo del Juzgado Laboral N° 1 de la Ciudad de Puerto

Madryn, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «ROLDAN, Oscar Alejandro c/Salinas, Héctor Miguel y Otro S/cobro de pesos e indem. de ley» (Expte. 88, año 2016); se hace saber por dos días, en el Boletín Oficial de la provincia y en un diario de mayor tirada de la zona, que el martillero público Germán Nicolás Fernández, Mat. Prov. N° 444, procederá a vender en subasta pública con la base de pesos equivalentes a DOLARES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL (U\$S 317.000.-), conforme al tipo de cambio vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina al cierre del día hábil anterior al previsto para el de la realización de la subasta, el siguiente bien que se detalla a continuación: Un inmueble individualizado como Ejido 28, Circunscripción 1, Sector 3, Manzana 05, Parcela 01, Partida Inmobiliaria 4929-000-0, Matricula (12-28) 52244, ubicado en la intersección de las calles Lewis Jones y 25 de Mayo del barrio Luis Piedra Buena de la ciudad de Puerto Madryn, con todo lo edificado y adherido al mejor postor. El mismo está constituido por SEIS (6) departamentos tipo dúplex, DOS (2) de dos dormitorios y CUATRO (4) de 1 dormitorio.

ACLARACION: Se informa que el inmueble a subastar no se encuentra bajo el régimen previsto en los artículos 2037 y siguientes del CC y C de la Nación y se halla registrado en la Municipalidad de Puerto Madryn y en el Registro de la propiedad del inmueble como un terreno.

ESTADO DE OCUPACION: Todos los dúplex se encuentran ocupados con inquilinos y en buen estado de conservación.

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por la ley 24 Nro. 82, Ley de Obligaciones Tributarias, correspondiente al 36 por mil (3.6%), conforme al artículo 50° de la norma referida.

INFORMES: Los días de publicación de edictos, de 9 a 20hs, al teléfono del martillero (0280) 154604189.

EL REMATE: Se efectuara el día 03 de Julio próximo, a las 10.00hs, en las oficinas sito en calle 25 de Mayo N° 382 de esta ciudad, donde estará su bandera.

SEÑA y COMISION: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 10% de seña a cuenta de precio y el 3% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Puerto Madryn, 19 de Junio de 2019.

MARIANO CELENTANO
Secretario Juzgado Laboral N° 1

I: 25-06-19 V: 26-06-19

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Dr. Carlos María FAIELLA PIZZUL a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Trelew, secretaria n° 4 a cargo de la Dra. María TAME, en autos caratulados: «ASOCIACION MUTUAL DE DIRECTORES TECNICOS DE FUTBOL DEL CHUBUT C/RIVERA ROSA S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO» (Expte. 151 - Año 2013)», se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el

martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender el bien detallado a continuación en pública subasta sin Base y al mejor postor: 1) Dominio HLW-603, Marca Ford, Modelo Fiesta Max - Año 2008, con los siguientes detalles (fs. 267): En mal estado, posee 309.434 Km., mal estado de cubiertas, roto paragolpes delantero, golpe en paragolpes trasero, golpes y ralladuras en toda la carrocería, parabrisas trizado.- DEUDA: (fs. 302) Posee deuda con la Municipalidad de Dolavon en concepto de Impuesto al parque automotor por la suma de \$15.344,77.- que abarca desde cuota 01/2013 a 06/2018 inclusive, monto este que al momento de su cancelación se actualizara.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en Moreno 2260 de Trelew. El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 22 y 29 de la Ley 5707. EL REMATE se efectuará el día 02 de Julio de 2019 a las 8:30 horas en Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.-

Trelew, 21, Junio del 2019.-

MARIATAME
Secretaría

I: 25-06-19 V: 26-06-19

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez letrado de primera instancia del Juzgado Laboral n° 2 con asiento en Trelew, a cargo del Dr. Paulo KONIG, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: «ALMADA NESTOR FABIAN Y OTROS C/TORRES HUMBERTO S/COBRO DE PESOS E INDEM. DE LEY» (Expte. 38 – Año 2018), se hace saber que por DOS días se publicaran edictos, haciendo saber a los diarios del beneficio de gratuidad establecido por el art. 20 de la ley 20.744; donde el Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA procederá a vender en pública subasta al mejor postor, dinero en efectivo, los siguientes bienes inmuebles individualizados como: 1) Matrícula (01-37) 35 Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Sector 9, Mnza. 15, Parcela 2, sito en calle Rondeau n° 1211 esquina Edison de Trelew, con la base de \$343.543,24.-, con las siguientes mejoras: Se trata de un local comercial 12 x 20 mts. aprox., con un baño, un entre – piso que es utilizado como depósito, más un depósito. Quien nos atiende manifiesta que no vive y lo posee en calidad de préstamo. El inmueble se encuentra en estado regular de conservación a malo.-

2) Matrícula (01-37) 122.753, Nomenclatura Catastral Circ. 1, Sector 9, Mnza. 27, Parcela 7, sito en calle Ingeniero Emilio Frey n° 1270 de Trelew, con la base de \$68.043,80.-, con las siguientes mejoras: La persona que nos atiende es inquilina del Dpto. 5, manifiesta que tiene contrato hasta aprox. Noviembre de 2019 y vive con su hijo de 11 años y una hija de 18 años

con discapacidad. El inmueble consta de cocina – comedor, dos (2) habitaciones, baño y terraza, en regular estado de conservación. En el Dpto. 3 somos atendidos por Úrsula Martínez, que dice ser la madre de la inquilina Acosta Tamara Nazarena y Pablo Gabriel Benítez, y manifiestan tener contrato hasta Noviembre de 2020 y viven junto a su hija de 6 años; el dpto. consta de cocina – comedor, baño, dos (2) habitaciones y terraza, en regular estado de conservación. En el Dpto. 7 somos atendidos por Ariel Torres quien manifiesta que tiene un contrato verbal con el propietario (padre) Torres Humberto, y vive con su Sra. Ballarin Cinthia y sus dos (2) hijos de 4 y 6 años; el dpto. consta de dos (2) habitaciones, cocina – comedor, baño, living y patio al aire libre y se encuentra en regular estado de conservación. En el Dpto. 1 es habitado por Bruno Coronel, Rocío Castillo y su hijo de 5 años quienes habitan el inmueble en carácter de inquilinos sin poder precisar el tiempo del contrato vigente. El dpto. consta de cocina – comedor, dos (2) habitaciones, baño y patio descubierto, todo en regular estado de conservación. Seguidamente en el Dpto. 2 y somos atendidos por Peralta Mercedes y manifiesta que vive en el dpto. junto a Sergio Sebastián Villegas (su esposo) y su hija de 2 años; el dpto. consta de, cocina – comedor, baño, dos (2) habitaciones y patio descubierto en regular estado conservación, y ocupan el inmueble en calidad de inquilinos hasta Setiembre de 2020 según contrato.- En el Dpto. 4 somos atendidos por Sosa María Isabel quien manifiesta que vive junto a su hija de 19 años y que posee contrato hasta Junio-Julio de 2019, el dpto. consta de cocina – comedor, baño, dos (2) habitaciones y patio descubierto, todo en regular estado de conservación.- En el dpto. 6 nos atiende Vázquez Elizabeth que manifiesta que ocupa el inmueble en carácter de inquilina con contrato hasta Noviembre de 2020 aprox. y vive sola en el Dpto., el mismo consta de cocina – comedor, dos (2) habitaciones, baño y un patio tipo balcón, todo en regular estado de conservación. En el inmueble indicado existen un TOTAL de siete (7) departamentos, los ya descriptos.-

3) Matrícula (01-37) 36.193 Nomenclatura Catastral Circ. 1, Sector 9, Mnza. 93 y Parcela 42, con la base de \$132.374,66.- sito en calle Marconi n° 1488, con las siguientes mejoras: Se trata de un inmueble que se encuentra dividido físicamente en dos (2) viviendas destinadas a uso familiar. A una de ellas se ingresa por la puerta principal y a la otra por la entrada vehicular. a) En la primera de ellas somos atendidos por Humberto Torres a quien impuse de la diligencia, manifestando que vive en este sector del inmueble junto a su esposa (pareja) Alejandra Berenguer y dos hijos de esta última de 18 y 15 años, haciéndolo en carácter de propietario. La vivienda consta de dos (2) plantas, en planta alta hay tres (3) dormitorios, un baño y un patio de 2 x 2 mts. abierto, en planta baja, cocina – comedor, y lavadero, todo en buen estado de conservación. b) Seguidamente nos trasladamos a la segunda parte del inmueble donde somos atendidos por Miguel Ángel Quintulipe a quien impuse de la diligencia y manifiesta que ocupa la vivienda en carácter de inquilino mediante contrato de locación con Vto. el 31 de Agosto del 2019, y lo hace

junto a su esposa Banegas Adriana y un hijo de 13 años. La casa consta de dos (2) dormitorios, dos (2) baños, dos (2) patios descubiertos, cocina – comedor y living, todo en regular estado de conservación, al frente posee una cochera que es por donde se ingresa.- **DEUDA:** Registran deuda con la Municipalidad de Trelew el ítem n°1 (Matrícula (01-37) 35) por la suma de \$46.997.- por período 01° cuota año 2016 a cuota 04° año 2019. Ítem n°2 (Matrícula (01-37) 122.753) por la suma de \$30.770,30.- por el período 01° cuota año 2016 a 03° cuota año 2019.- Ítem n°3 (Matrícula (01-37) 36.193) por la suma de \$25.815.- por los períodos 01° cuota año 2016 a 03° cuota año 2019. Montos estos que al momento de su cancelación se actualizarán.- Se le hará saber a los adquirentes en subasta que deberán abonar el Impuesto de Sellos previsto por el Código Fiscal modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51, aplicables a subastas judiciales según lo establece el Art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta: hasta \$ 90.000 el 20 por mil (2%), más de \$ 90.000 a \$ 180.000 el 25 por mil (2,5%), más de \$ 180.000 el 30 por mil (3%).- **EL REMATE:** Se realizará el día 01 de Julio del 2019 a las 8:30 Hs.- en Moreno 2260 de Trelew, donde estará su bandera, lugar este en el cual los interesados podrán informarse respecto de los bienes a subastarse, durante la publicación de edictos, en horario de 18 a 20 Hs.- **SEÑA:** Treinta por ciento (30%), **COMISION:** Tres por ciento (3%) en dinero en efectivo.-
Trelew, 21 Junio del 2019.-

MARILIN GLENIS OVANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 25-06-19 V: 26-06-19

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Piso 1° de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, comunico por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico/Crónica» de esta Ciudad, en los autos caratulados «CIRCULO DE INVERSORES S.A.U DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SCADUTO, PATRICIA MERCEDES Y VELASQUEZ RAUL ALBERTO S/EJECUCION PRENDARIA », Expte N° 1810/18 el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser subastará el día 29 de Junio del 2019 a las 12:00 hs. en la calle Teodoro Cereceda N° 164 del B° Pueyrredón de esta ciudad, el siguiente bien: «Automotor marca Citroen, tipo 05- SEDAN 5 PUERTAS, «modelo 354-C3 PICASSO 1.6 VTI 115 TEN. AM15, año 2015, motor CITROEN N°10DGO90004982, chasis CITROEN N° 935SDNFPOGB508598, fabricación Brasil, peso 1388kg, dominio: PII-389 en funcionamiento y en el estado en el que se encuentra. La subasta se efectuará al contado sin base y al mejor postor. **SEÑA:** 10% a cuenta del

precio; **COMISION:** 5% a cargo del o los compradores. **SELLADO DEL BOLETO:** 1,20%, todo en el acto de la subasta. **SALDO DEL PRECIO:** pagadero dentro de los 5 (cinco) días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta. El bien adeudado en la Municipalidad local impuesto del automotor vencidos por la suma de \$ 11.359,28 al día 25/02/19, y al mes de Febrero de 2019 no registra actas de infracción pendientes de pago. DNI de la demandada SCADUTO, PATRICIA MERCEDES: 16.317.073 y del demandado VELASQUEZ RAUL ALBERTO: 14.672.400. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art.15 del Dec-Ley 6582/58 ratificado por la Ley 14.467 (texto ordenado por la Ley 22.977), bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Informe: Italia N° 846, of.19 - tel: 156242443 al martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, Junio 19 de 2019.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 26-06-19 V: 28-06-19

EDICTO

TOYOTA DE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. REMATARÁ POR EJECUCION DE PRENDA (Art. 39 Ley 12.962)

El Martillero Público Zoilo Francisco Corugeira T° 4 F° 424, CUIT 20-07849310-1 comunica por un día que, por cuenta y orden de TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A. en su carácter de acreedor prendario y fundado en los artículos 39 Ley 12.962 y 2229 del Código Civil y Comercial, subastará el día 03 de JULIO de 2019 a las 10.30 horas, en Talcahuano 479 CABA, al contado y mejor postor, los siguientes automotores: 1) Marca: NISSAN, Modelo: 529-X-TRAIL 2.5 CVT TEKNA, Año: 2008, TIPO: TODO TERRENO, Mca. Motor: NISSAN, Nro. Motor: 604844AQR25, Mca. Chasis: NISSAN, Nro. Chasis: JN1TANT319W400289, DOMINIO: HHF176, BASE \$ 240.000,00.- en el estado de uso y conservación que se encuentran y serán exhibidos los días 01 y 02 de JULIO de 13:00Hs. a 15:00Hs. en Montevideo 350 CABA 3° subsuelo (Complejo Paseo La Plaza). Condiciones de venta: Señá: 10% pagadero mediante transferencia electrónica inmediata a la cuenta del acreedor prendario, cheque propio o efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado el primer día hábil siguiente bajo apercibimiento de rescindir automáticamente la venta con la pérdida de las sumas entregadas a favor del acreedor prendario y podrá ser cancelado en la forma dispuesta para la seña y/o depósito bancario.- Comisión: 10% pagadera en efectivo en el acto de subasta. El comprador asume el pago de impuestos, deudas por patentes e infracciones que deberán ser consultadas por los interesados ante las autoridades pertinentes y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Venta sujeta a la aprobación de la entidad vende-

dora.- Informes al celular 542364691598 o julianaaccastelli@gmail.com.

PCIA DE CHUBUT ... de JUNIO de 2019. Zoilo Francisco Corugeira. Martillero Público.

P: 26-06-19

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 12 de Julio de 2019, a partir de las 14:00 horas, 1 unidad por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AB580AT, PEUGEOT, 208 ALLURE 1.6, 2017; en el estado que se encuentran y exhiben el 4 y 5 de Julio de 9 a 12 hs y de 15 a 17 hs., sábado 6 de Julio de 9 a 12 hs. y el 10 y 11 de Julio de 9 a 12 hs y de 15 a 17 hs, en calle Eleazar Garzón N° 2988, Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut. Puesta en marcha 11 de Julio a las 15 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al «Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid» y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo

apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a PSA Finance Argentina Cia Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 14 de Junio de 2019.-

P: 26-06-19

EDICTO LEY 21.357 CONSTITUCION DE GAMBON PATAGONIA S.A.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

AGUSTIN FERNANDO DE LA FUENTE, D.N.I. Nro. 24.794.285, de estado civil casado argentino, nacido el 23-08-1975, de profesión empresario, domiciliado en

calle Calafate Nro. 1539 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; OMAR ALEJANDRO YANIEZ, D.N.I. Nro. 26.067.848, estado civil soltero, argentino, fecha de nacimiento 04-10-1977, de profesión empresario, domiciliado en calle Jorge Newbery Nro. 1012 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION

09 de Mayo de 2019.-

DENOMINACION

«GAMBON PATAGONIA S.A.»

DOMICILIO

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Calle Buenos Aires 473- CP 9100- Trelew - Chubut.-

OBJETO SOCIAL

ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la explotación de recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar o del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito, ya sea propio o arrendado. Procesamiento y congelación de productos ictícolas: explotación de plantas de procesado en tierra y de buques congeladores; fabricación de hielo y venta de pescado fresco, enfriado y congelado; prestación de servicios portuarios; importación y exportación y comercialización en forma directa o en combinación con otras personas o sociedades de esos productos. Asimismo podrá dedicarse a la comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima y en general a todos los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no. Puede realizar estudios de mercado internacionales de productos, materias primas, mercaderías, frutos del mar y concertar contratos para actuar en carácter de embarcadores y toda otra tarea auxiliar tendiente a realizar embarques de exportación, tanto aéreos como marítimos. Podrá además dedicarse a alquilar, comprar y contratar carácter de buques marítimos y/o aéreos en condición de agente, armador y/o cualquier otro carácter, con empresas armadoras nacionales y extranjeras, o agentes marítimos y/o aéreos establecidos en el país o en el extranjero; comprar, vender, alquilar toda clase de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamiento de buques para afectarlos al tráfico de cargas del comercio exterior propio o no y/o de cabotaje. Podrá también realizar la industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a

la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.-

CAPITAL SOCIAL

Pesos cien mil (\$ 100.000,00) representados por diez mil acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosable de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.-

ORGANO DE ADMINISTRACION

La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros que fijara la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El directorio en su primera reunión deberá elegir un Presidente o Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Se designa como presidente del Directorio al Accionista Agustín Fernando de la Fuente y como Director Suplente al accionista Omar Alejandro Yaniez.-

REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente del Directorio, en forma individual.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

El 31 de Enero de cada año.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dra. MARLENE L. DEL RIO

Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

**EDICTO LEY 21.357
CONSTITUCION DE LAS MILLA S.R.L.**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

Marcela Alejandra Millatureo, D.N.I. 24.744.718, argentina, de profesión empresaria, nacida el 30/08/1975, de estado civil casada, domiciliada en Buenos Aires 473 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut; Isabel Vanesa Millatureo D.N.I. 24.744.717, argentina, de profesión empresaria, nacida el 19/12/1972, de estado civil casada domiciliada en Gales Nro. 1330 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION

30 de Mayo de 2019.-

DENOMINACION

«LAS MILLA S.R.L.»

SEDE SOCIAL

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Se constituye la sede social en calle Buenos Aires Nro.473 - CP 9100 – Trelew - Chubut.-

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales, Industriales y de Servicios: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación de terceros a la prestación de servicios comerciales del tipo tienda o emporio o feria de indumentaria nueva, calzado, accesorios y similares incluyendo la confección y/o elaboración, artesanal o industrial de tales productos y concesiones de estos productos para lugares públicos de comercialización. También podrá dedicarse a la compra, venta, confección y diseño de indumentaria de todo tipo, por producción propia o por explotación de concesiones y/o franquicias; pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos; c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones. A los fines precedentes la socie-

dad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.-

CAPITAL SOCIAL

Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) representados por cinco mil cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.-

ORGANO DE ADMINISTRACION

La administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia compuesta por dos (2) miembros. Se designa para el cargo de Gerentes a las Sras. Isabel Vanesa Millatureo y Marcela Alejandra Millatureo, por tiempo indeterminado.-

REPRESENTANTE LEGAL

Los gerentes, en forma individual.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

El 31 de Agosto de cada año.»

SINDICATURA

La sociedad prescinde de la sindicatura.-

PUBLIQUESE POR UN DIA.-

Dra. MARLENE L. DEL RIO

Directora de Asuntos Jurídicos

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno

P: 26-06-19

**EDICTO LEY 21.357
CONSTITUCION DE ASTERAS S.A.**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

MARCELO ALEJANDRO RAMOS, D.N.I. Nro. 23.745.447, de estado civil casado, argentino, nacido el 24-12-1973, de profesión empresario, domiciliado en calle Zorrilla Sánchez Nro. 1066 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y ANALIA VERONICA GIORGETTI, D.N.I. Nro. 25.974.985, estado civil casada, argentina, fecha de nacimiento 31-08-1977, de profesión empresaria, domiciliada en calle Zorrilla Sánchez Nro. 1066 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION

09 de Mayo de 2019 y 04 de Junio de 2019.-

DENOMINACION

«ASTERAS S.A.»

DOMICILIO

Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut. Avenida Julio A. Roca

2151 - CP 9120- Puerto Madryn - Chubut.-

OBJETO SOCIAL

ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicar-

se, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones, y c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.-

CAPITAL SOCIAL

Pesos cien mil (\$ 100.000,00) representados por diez mil acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosable de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.-

ORGANO DE ADMINISTRACION

La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros que fijará la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El directorio en su primera reunión deberá elegir un Presidente o Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Se designa como presidente del Directorio a la Accionista Analía Verónica Georgetti y como Director Suplente al accionista Marcelo Alejandro Ramos.-

REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente del Directorio, en forma individual.-

La sociedad prescinde de la sindicatura.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

El 31 de Enero de cada año.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dra. MARLENE L. DEL RIO

Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

EDICTO - CONSTITUCION DE «CERVEZA GUANACO S.A.S.»

LUGAR Y FECHA: En Puerto Madryn, Chubut, a los 15 días del mes de abril y 3 de junio de 2019. SOCIOS: SPITZ Germán Oscar, argentino, nacido el 5 de mayo de 1986, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Av. De las Ballenas S/N de la localidad de Puerto Pirámides, Provincia de Chubut, de estado civil soltero, Profesión Comerciante, quien acredita identidad con DNI N° 32.487.957 y CUIT 23-32487957-9, y BASTIDA Brígida Norma, argentina, nacida el 17 de febrero de 1972, de 47 años de edad, domiciliada en la calle Av. De las Ballenas Mza. 13 Lote 13-4 de la localidad de Puerto Pirámides, Provincia de Chubut, de estado civil casada, Profesión Comerciante, quien se identifica con DNI, N° 22.495.589 y CUIT 27-22495589-3. DENOMINACION: CERVEZA GUANACO S.A.S. DOMICILIO: Puerto Pirámides, Chubut. DURACIÓN: noventa y nueve (99) años. OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, al desarrollo de las siguientes actividades: A) Compra, venta, producción, distribución, importación, exportación, de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles y productos alimenticios. B) Consignación, representación, e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos, subproductos y derivados, elaborados y/o semi elaborados referidos al ramo de la alimentación y bebidas alcohólicas y refrescos sin alcohol, en forma directa o indirecta a través de terceros, incluyendo la actuación como agente o representante de empresas radicadas en el país y/o en el extranjero. C) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de catering, delivery, organización de eventos, café concert, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas pre elaboradas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. D) Alquiler, construcción de todo tipo de edificios, compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de propiedad horizontal relacionados con el cumplimiento de las operaciones incluidas en el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: comercializar toda especie de materias primas, mercaderías, maquinarias, instrumental de precisión, muebles y útiles y demás implementos; explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones; ser franquiciante o franquiciado, explotación de establecimientos otorgados por concesiones públicas o privadas, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con el objeto social. CAPITAL SOCIAL: Pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en Cien Mil (100.000) acciones de Pesos Uno (\$ 1) cada una nominativas no endosables. REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La

administración de la sociedad estará a cargo de uno o más directores designados por Reunión de Socios que la ejercerán en forma indistinta. Cuando el órgano de administración fuere plural, los directores pueden autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa. FECHA CIERRE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año. FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización y hasta tanto la Reunión de Socios no resuelva modificación en contrario, deberá designarse un Director Suplente. SEDE SOCIAL: Av. De las Balleas S/N de la localidad de Puerto Pirámides, Chubut. DESIGNACIÓN DE DIRECTORES: Se designa como Director por tiempo indeterminado al Sr. SPITZ Germán Oscar Director Titular y a la Sra. BASTIDA Brígida Norma Director Suplente. Publíquese por un día.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-06-19

EDICTO LEY 19550
«SZK S.R.L.»

INTEGRANTES: Roberts, George Albert, australiano, soltero, nacida el 12 de Diciembre de 1970, de 49 años de edad, empresario, con DNI 92.109.722, CUIT 20-92109722-1, domiciliado en la calle Brown N° 747 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut; y Bravo, José Antonio, argentino, soltero, nacido el 28 de Abril de 1980, de 38 años de edad, empresario, con DNI 27.975.118, CUIT N° 20-27975118-4, domiciliado en la calle Alsina N° 1642 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut. -

FECHA DE LOS INSTRUMENTOS: 23 días del mes de Abril de dos mil diecinueve.-

DENOMINACIÓN-DOMICILIO: «SZK S.R.L.» - Domicilio: Alsina N° 1642, Esquel, Provincia del Chubut.-

DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios.-

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en participación con terceros, a las siguientes actividades: a) Transporte de carga, propia o de terceros, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, coartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad

jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social.-

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000,00), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Roberts, George Albert, suscribe el cinco por ciento del capital social (5%), equivalente a quinientas cuotas, que representa la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de mil doscientos cincuenta pesos (\$ 1.250,00); y Bravo, José Antonio, suscribe el noventa y cinco por ciento del capital social (95%), equivalente a nueve mil quinientas cuotas, que representa la suma de noventa y cinco mil pesos (\$ 95.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de veintitrés mil setecientos cincuenta pesos (\$ 23.750,00). La suscripción es total, y la integración en efectivo es por el 25%, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará compuesta del número de miembros, socios o no, designado por la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de dos, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles.

La gerencia queda facultada para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 375 del Código Civil.-

GERENTE: Bravo, José Antonio, por tiempo indeterminado.-

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-
POR DISPOSICIÓN DEL REGISTRO PUBLICO E INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, PUBLÍQUESE POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIAL DEL CHUBUT.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y.T.

P: 26-06-19

AMICI AGROPECUARIA S.A.
DIRECTORIO Y SINDICATURA

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 21 de Mayo de 2018, resultó electo, por el término de un (1) ejercicio, el Directorio cuya composición se detalla a continuación:

Presidente: Roberto Horacio Valle (D.N.I. N° 8.615.643) con domicilio en calle Teniente de la Roa 1772 de Playa Unión, Rawson; Vicepresidente: María Susana Amalfitano (D.N.I. N° 10.312.336) con domicilio en calle Teniente de la Roa 1772 de Playa Unión, Rawson; Sindico Titular: Pablo Alberto Salem (D.N.I. N° 17.075.550)

con domicilio en calle Ameghino N° 235 de la ciudad de Trelew y Sindico Suplente: Leandro Carlos Bassagaisteguy (D.N.I. N° 21.450.756) con domicilio en calle Amghino N° 235 de la ciudad de Trelew.-

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-06-19

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

CLUB ANDINO ESQUEL

El Club Andino Esquel llama a convocatoria de socios para la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día 27 de Junio de 2019 con llamado a las 19.30 horas en primer convocatoria y 20.00 horas en segunda convocatoria en la sede de Avda. Ameghino 1346 de Esquel para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente,
- 2) Razones para la convocatoria, lectura, tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances y cierre ejercicio fuera de período del término estatutario,
- 3) Lectura, tratamiento y aprobación de las Memorias correspondientes a los períodos 2017-2018 y 2018-2019;
- 4) Lectura, tratamiento y aprobación de los Balances y/o ejercicios contables correspondientes a los períodos 2017-2018 y 2018-2019, cierre de los ejercicios y consideración de razones para su tratamiento fuera del plazo legal;
- 5) Firma del Convenio de Pago al Dr. Juan Goya, apoderado judicial del Club en el caso «VERDUGA SANTILLAN, Lucas c/CLUB ANDINO ESQUEL s/DAÑOS Y PERJUICIOS» (Expte. N° 17- Año 2013);
- 6) Cierre de la Asamblea

GUILLERMO GLASS
D.N.I. 22.615.832
Presidente
Club Andino Esquel

FORTIESTEBAN
D.N.I. 27.235.673
Secretario

I: 24-06-19 V: 26-06-19

SOCIEDAD RURAL VALLE DEL CHUBUT CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 46° y concordantes en los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día Sábado 13 de Julio de 2019 a las 19:00

horas en la sede de la Entidad, Edison 175 de la Ciudad de Trelew, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Designación de dos Asociados Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea e integrar conjuntamente con el Presidente y el Secretario la Mesa de Escrutinio.
- 2°- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 3°- Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del Ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2019.
- 4°- Elección de Miembros Titulares, Suplentes y Revisores de Cuentas de la Comisión Directiva por finalización de mandatos, a saber: Presidente, Vicepresidente 2°, Prosecretario, Protesorero, 2 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes y 1 Revisor de Cuentas
- 5°- Ratificación o Rectificación de las Cuotas Societarias fijadas por la Comisión Directiva.

Sr. WALTER SILVIO CONRAD
Presidente

Ing. FERNANDO DE LILLO
Secretario

NOTA: Los Socios con aspiraciones a candidatos para integrar la Comisión Directiva deberán presentar sus listas en la Secretaría de la Sociedad Rural con antelación no inferior a setenta y dos horas del acto asambleario (Artículo 20° de los Estatutos Sociales). La Asamblea se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13° Inciso d) y el Artículo 47° de los Estatutos Sociales. No lográndose el quórum de la mitad más uno de la primera convocatoria se considerará legalmente constituida una hora después con los Socios Activos que asistieren sea cual fuere su número (Artículo 47° de los Estatutos Sociales).-

I: 26-06-19 V: 28-06-19

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019

OBJETO: «Contratación Póliza Integral Bancaria»
APERTURA: 09/08/2019
HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).
VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 (pesos veinte mil).
PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 190.000,00 (Dólares Estadounidenses Ciento noventa mil) precio final
VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut)/Filial Buenos Aires (25 de Mayo 273 Bs As).
CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480125, por mail a: corsi@bancochubut.com.ar – ngimenez@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 21-06-19 V: 26-06-19

BANCO DEL CHUBUT S.A.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019**

OBJETO: «Adquisición 2 (dos) ATM tipo cash dispenser de carga trasera, 3 (tres) ATM Full con funcionalidad de Deposito Inteligente de efectivo y Cheques y 1 (uno) ATM con funcionalidad de reciclador de efectivo y cheques nuevos sin uso.»

APERTURA: 16/07/2019

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (pesos cinco mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 100.000 (dólares cien mil) más IVA. (no incluye traslado)

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs. As. (25 de Mayo 273 Bs. As.)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: mtamame@bancochubut.com.ar; jjimenez@bancochubut.com.ar;

sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 21-06-19 V: 26-06-19

PRORROGA DE LICITACION**PROVINCIA DEL CHUBUT**

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/19

OBRA: «Remodelación y Ampliación Hospital Materno - Infantil»

UBICACIÓN: TRELEW.

Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos (\$ 27.289.862,00). Valor Básico Mayo de 2019.

Plazo de ejecución: Doscientos setenta (270) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos doscientos setenta y dos mil ochocientos noventa y ocho con sesenta y dos centavos (\$ 272.898,62).

Capacidad de ejecución anual: Pesos treinta y seis millones ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos con sesenta y seis centavos (\$ 36.386.482,66) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de

la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MARTES 25 de JUNIO de 2019, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

NOTA: Se informa a los posibles interesados en participar del presente llamado a Licitación que se PRORROGA LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES para el día MARTES 25 de Junio de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 19-06-19 V: 26-06-19

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/19.**AVISO DE LICITACIÓN**

OBJETO: «ADQUISICION MEMBRANAS DE OSMOSIS INVERSA – PUERTO PIRÁMIDES».-

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DIA 5 DE JULIO DEL 2019 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO - RAWSON CHUBUT.

I: 26-06-19 V: 28-06-19

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 19/2019**

Objeto: «Provisión e instalación de Sistema Cerrado de Video p/Superior Tribunal de Justicia Rawson»

Fecha y hora de apertura: 05 de Julio de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 05/07/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 26-06-19 V: 28-06-19

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 20/2019**

Objeto: «Alquiler de Inmueble para la Cámara de Apelaciones de Puerto Madryn»

Fecha y hora de apertura: 05 de Julio de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 05/07/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal

de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 26-06-19 V: 28-06-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de explotación y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50